

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, seis de agosto de dos mil veintiuno

Auto No. 1276

Proceso: Sucesión
Demandante: Jesús Lozada Dueñas
Causante: Alba Osiris Dueñas Iburguen
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00236-00

Toda vez que se allega escrito por parte de la apoderada judicial del señor Azael González Pacheco, por medio del cual solicita la suspensión del trámite de la sucesión; por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 516 del CGP, se accederá a ello.

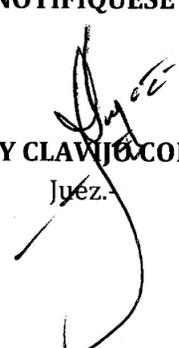
De otra parte, la DIAN allega respuesta al oficio dirigido por este despacho, el cual debe ser puesto en conocimiento de los interesados, a fin de que procedan de conformidad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **Suspender** el trámite del presente sucesorio.
2. **Reanudar** el presente proceso, una vez se acredite la terminación del proceso de Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial que cursa en el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali.
3. **Incorporar** y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN.¹

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juz.

¹ Respuesta DIAN: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWjs8_YbSAZJuw5gMqaqnKMB7s4UtykccAhGYyTTKHi2QQ?e=vN495b